



Trujillo, 10 de Septiembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 5504-2024-EF/53.06, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se ha emitido opinión favorable respecto de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2024 – PAP, de la Unidad Ejecutora 001 - 831: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo con el Informe N° 1225-2024-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, refleja en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas;

Que, los costos de la propuesta PAP contiene los montos de las plazas registradas en el AIRHSP, que guardan correspondencia con los montos de las escalas remunerativas, estructura de ingresos o montos de ingresos de personal, aprobado en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral;

Que, adicionalmente, el PAP considera a los miembros de los Órganos Colegiados de los tres (3) niveles de Gobierno, los Consejeros Regionales y los Regidores de los Gobiernos Locales que perciben el concepto de dietas; el personal serumista, el personal residente de salud y el personal destacado; en este último supuesto, siempre que la entidad de destino abone algún concepto de ingreso, en el marco de la normatividad vigente, distinto a lo abonado por la entidad de origen;

Que, la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en las entidades del Sector Público” tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;





Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva mencionada en el considerando previo, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, asimismo, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular del Pliego o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI); asimismo, el numeral 14.7 del mismo artículo 14, dispone que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16 de la referida Directiva dispone que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien este delegue expresamente dicha función;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público”, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, es procedente aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 001: - 831 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al año 2024, a fin de contar con un documento de gestión institucional en el cual se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, en función a la disponibilidad presupuestal y





así garantizar las plazas necesarias para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

Estando a los Informes N° 00042-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH-CDR, de la Subgerencia de Recursos Humanos y N° 363-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MCA, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público. Con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 001-831: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para el año fiscal 2024, que comprende un total de 397 plazas, e incluye 17 No Plazas (Consejeros Regionales), cuya asignación de recursos presupuestales alcanza a Dieciséis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos y 24/100 Soles (S/16,179,182.24).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Secretaría General del Gobierno Regional La Libertad, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con sus respectivos anexos dentro del plazo legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

